



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE  
CHIMICHAGUA  
NIT: 892.300.815-1



CODIGO	
VERSIÓN:	1
No de FOLIO	1

**ACTA DE COMFIS No. 003  
Noviembre 19 de 2021**

**COMFIS MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA PARA PRESENTAR Y SOLICITAR  
AUTORIZACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA  
CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS**

En Chimichagua - César, a los 19 días del mes de noviembre del 2021, siendo las 08:00 A.M, se reunieron en el despacho del Señor Alcalde los integrantes del Consejo Municipal de Política Fiscal de Chimichagua "COMFIS", para tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Verificación del Quórum.
- 2) Presentación de proyectos de inversión que requieren autorización de vigencias futuras ante el Concejo Municipal de Chimichagua

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN:**

**1) VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**Los asistentes son:**

Dr. CELSO MORENO BORRERO - Alcalde Municipal

Dra. MARIA CONCEPCION FERNANDEZ LIMA – Secretaria de Planeación

Dra. YANERIS CUDRIS AMARIS - Secretaria de Hacienda

Se verifica la existencia del quórum, determinándose que se encuentran la totalidad de las personas que conforman **COMFIS MUNICIPAL** y se da inicio a la reunión.

**2) PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSION QUE REQUIEREN  
AUTORIZACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA – CESAR.**

El Alcalde Municipal **CELSO MORENO BORRERO** saluda a los miembros del Consejo Municipal de Política Fiscal y expone ante los miembros del COMFIS iniciativa de presentar Proyecto de Acuerdo denominado "**POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA CESAR PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2022**", el Dr. Celso informa a los miembros del COMFIS la necesidad de contar con la autorización del Concejo Municipal para ejecutar proyectos cuya ejecución superan el 31 de diciembre del 2021; por lo que expone esta iniciativa partiendo del principio de Anualidad contemplado en la Ley 38 de 1989 en su **Artículo 10. Anualidad**. El año fiscal comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción. Parámetro legal que igual se encuentra contemplado en el Artículo 14 del Decreto 111 de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE  
CHIMICHAGUA  
NIT: 892.300.815-1



CODIGO	
VERSIÓN:	1
No de FOLIO	2

La Ley 819 como excepción a este Principio de Anualidad reconoce la procedencia de aprobar vigencias futuras en los términos del Artículo 8 el cual dispone:

### Normas orgánicas presupuestales de disciplina fiscal

**Artículo 8º.** Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.(.....).

Igualmente esta excepción al principio de Anualidad, se ve reglamentada por el **Decreto 4836 del 2011** que de manera específica establece en su **Artículo 3** lo siguiente:

Artículo 3º. Modifícase el artículo 1º del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1º. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Posterior, se le cede el uso de la palabra al Secretario de Planeación del Municipio

Al respecto, la ingeniera MARIA CONCEPCION FERNANDEZ LIMA, se permite exponer los proyectos de obra de inversión que su tiempo de ejecución se extenderá hasta la siguiente vigencia del año 2022 y superan el 31 de diciembre del 2021:



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE  
CHIMICHAGUA  
NIT: 892.300.815-1



CODIGO	
VERSIÓN:	1
No de FOLIO	3

Código BPIN	Objeto	Valor del Proyecto	Fuente de los Recursos			
2021201750058	Optimización del sistema de acueducto del corregimiento Sempegua en el municipio de Chimichagua, Cesar	\$141.207.620,00	2.3.2.02.02.0 09.40.01.01.0 1	\$141.207.620,00	83: SGP agua potable y saneamiento básico	Estudios y diseños, construcción y optimización de sistemas de acueducto
2021201750056	Adecuación de la sala de informática de la institución educativa palmar caño hondo, sede Higoamarillo.	\$ 36.975.574,00	2.3.2.02.02.0 05.22.01	\$36.975.574,00	98: desahorro FONPET	Construir, adecuar, mantener, modernizar la infraestructura de instituciones educativas oficiales

Los anteriores están indicados en el Plan de Desarrollo Municipal "CHIMICHAGUA PRODUCTIVA 2020-2023", así:

Línea Estratégica	Sector	Programa	Meta producto	Meta cuatrienio	Nombre del proyecto	Código del proyecto
Saneamiento básico y ambiente productivo	Servicios públicos	Servicios públicos de calidad para los Chimichagüeros	Estudios y diseños, construcción y optimización de sistemas de acueducto	7	Optimización y puesta en marcha del sistema de acueducto del corregimiento Sempegua en el municipio de Chimichagua, Cesar	2021201750058

Línea estratégica	Sector	Programa	Meta producto	Meta cuatrienio	Nombre del proyecto	Código del proyecto
Mejores condiciones producen bienestar social	Educación	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media	Construir, adecuar, mantener, modernizar la infraestructura de instituciones educativas oficiales	24	Construcción, adecuación y mantenimiento de infraestructura de instituciones educativas oficiales en el Municipio de Chimichagua	2021201750056

La secretaria de Hacienda Dra. **YANERIS CUDRIS AMARIS**, manifiesta que los proyectos se financiarán 100% con recursos de la vigencia Fiscal del año 2021.

Los miembros del COMFIS MUNICIPAL de Chimichagua César, analizaron el Artículo 8 de la Ley 819 del 2003 y artículos 3 del Decreto 4836 el 2011, considerando que el Municipio



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CESAR  
ALCALDIA MUNICIPAL DE  
CHIMICHAGUA  
NIT: 892.300.815-1




CODIGO	
VERSIÓN:	1
No de FOLIO	4



de Chimichagua debe Asumir compromisos presupuestales cuya recepción del bien y/o servicios y/o Proyectos que su ejecución superan el 31 de diciembre el 2021, Por lo tanto, aprueban que se soliciten ante el concejo Municipal autorización para Constituir vigencias futuras para los proyectos antes mencionados porque su ejecución supera el 31 de diciembre del 2021.

Se firma por los intervinientes.

  
Ing. CELSO MORENO BORRERO  
Alcalde Municipal

  
Ing. MARIA C. FERNANDEZ LIMA  
Secretaria de Planeación Municipal

  
YANERIS CÚDRIS AMARIS  
Secretaria de Hacienda Municipal

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>DEPARTAMENTO DEL CESAR</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE</b> <b>CHIMICHAGUA</b> <b>NIT: 892.300.815-1</b>	 <b>MUNICIPIO DE CHIMICHAGUA - CESAR</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b>	<b>CODIGO</b>	
			<b>VERSIÓN:</b>	1
			<b>No de FOLIO</b>	1

Chimichagua – Cesar, 19 de noviembre de 2021

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE  
CHIMICHAGUA CESAR**

**HACE CONSTAR**

Que en el Proyecto de Acuerdo denominado **"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 016 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIMICHAGUA CESAR PARA CONSTITUIR VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2022"** no Afecta las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La presente se firma a los 19 días del mes de noviembre del 2021.

Atentamente,

  
**YANERIS CUDRIS AMARIS**  
**Secretaria de Hacienda Municipal.**